GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
05 SEP 2022
NOMBRE: Teresa
HORA: 9:53am FOLIOS: 18

Oficio UDAI-273-2022/TLGA/amdy
Guatemala, 02 de septiembre de 2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
05 SEP 2022
Direccion Financiera UDAF
10:10 hrs

Señor Ministro

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría NAI-011-2022, el auditor designado realizó Auditoría Financiera al Departamento de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CAI 00012 en el cual se detalla el trabajo realizado y se adjuntan los anexos correspondientes al informe en mención.

Así mismo, en el oficio UDAI-274-2022/TLGA/ml de fecha 02 de septiembre de 2022 se traslada la Guía 3 "Consenso de recomendaciones" para darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas.

Atentamente,

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado: Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

DESPACHO VICEMINISTERIAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
RECIBIDO
05 SEP 2022
HORA: 09:57 FIRMA:

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero.
Lic. José Alfonso Castellanos Arias – Director de la Unidad de Administración Financiera
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Mayo de 2022
CAI 00012

GUATEMALA, 23 de Agosto de 2022

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Guatemala, 23 de Agosto de 2022

Licenciado:
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2022, emitido con fecha 03-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Angel Manolo De Leon Y De Leon
Auditor,Coordinador,Supervisor

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

1.2 VISIÓN

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad, sea reconocido y que promueve el trabajo decente, el dialogo social, la cultura de respeto a la legislación laboral, el bienestar de la sociedad y la protección de los grupos vulnerables en el mundo del trabajo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El trabajo a realizar, se encuentra fundamentado en el Artículo 22 Auditoría Interna, Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 05 de septiembre de 2012; Artículo 47 Auditoría Interna, Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019; Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. Así como en los nombramientos que en el futuro se emitan para conformación de comisiones de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nombramiento(s)
No. 011-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la eficiencia y efectividad en el control, registro, liquidación y reposición de los Fondos Rotativos Institucional y Especial de Privativos que son administrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.2 ESPECÍFICOS

Establecer que la documentación que respalda las compras realizadas a través de los Fondos Rotativos Institucional y Especial de Privativos cumplan con los requisitos de la normativa legal vigente.

Verificar que exista un control adecuado del manejo de los Fondos Rotativos Institucional y Especial de Privativos, por parte de los administradores de los mismos.

5. ALCANCE

Se verificarán los controles del Departamento de Tesorería aplicados en la administración de los Fondos Rotativos Institucional y Especial de Privativos por el período comprendido del 01 de enero 2021 al 31 de mayo de 2022.

Se revisará una muestra de 30 Cur´s de los 376 que conforman el total de los emitidos en período de revisión.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos	376	NO		30

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance

6. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo de la auditoría Financiera en el Departamento de Tesorería, se hicieron verificaciones de los expedientes que amparan las compras realizadas a través de los Fondos Rotativo Institucional y Especial de Privativos, con el objeto de

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable a la administración de los mismos, así también, se realizaron los arqueos de los Fondos Rotativos asignados a: Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Previsión Social, Dirección de Recreación del Trabajador del Estado y Departamento de Tesorería. para establecer el adecuado registro y control de los recursos asignados a las dependencias descritas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

No se realizó retención de ISR

Al verificar la documentación de respaldo de los CUR correspondientes al período de enero a mayo 2022, se estableció que no se realizó la retención de ISR correspondiente, de acuerdo al régimen tributario del contribuyente emisor de las facturas adjuntas, a cada uno de los cheques que respaldan los pagos realizados como se detallan a continuación: CUR número 1600 de fecha 31/05/2022 según cheque 27987 de fecha 31/05/2022 por el monto de Q.8,860.00, factura No. 446908994 de fecha 30/05/2022, por la compra de camisas, blusas y chalecos, solicitada por Unidad de Comunicación Social, y cheque número 27991 de fecha 31/05/2022, por el monto de Q.8,120.00, factura No. 1642154667 de fecha 31/05/2022 por compra de blusas, camisas y chalecos, compra solicitada por la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM, CUR 954 de fecha 20/04/2022, se encontró el pago de cheque No. 27723 de fecha 12/04/2022 por el monto de Q. 6,996.22, según factura No. 3334883338 de fecha 06/04/2022, por el pago de impresión de planificadores, solicitados por la oficina Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-.

Derivado de lo puntualizado anteriormente no se cumplió con lo establecido en Decreto No. 10-2012 Artículo 47. Agentes de Retención. Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes: 2. Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 Normas Relativas de las Actividades de Control indica: Normas aplicables al Sistema de Tesorería. implementar los lineamientos métodos y procedimientos para la administración y control del efectivo y otros semejantes. Constitución y administración de fondos rotativos.

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Comentario de la Auditoría

De la revisión de la documentación presentada por los responsables se confirma la deficiencia, toda vez que únicamente presentaron la constancia de retención de la factura No. 1642154667, de fecha 31/05/2022, no así de la factura No. 446908994 de fecha 30/05/2022. De la factura No. 3334883338, de fecha 6/04/2022, se presentó la boleta de pago SAT-2000, número 34752110780 por valor de tres cientos doce quetzales con 33/100, realizado por el emisor de la factura , contribuyente CERO NUEVE CERO UNO ROSBER PUBLICITY (COPROPIEDAD), NIT 93457170.

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado . José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "En ambos casos si se realizó la retención que corresponde; sin embargo, no se archivó dentro del expediente. Se adjunta copia de las retenciones y se anexaran al expediente respectivo."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Administrativo Financiero instruya al Jefe de Tesorería sobre el manejo de los fondos rotativos, a efecto que al realizar el trámite de emisión de cheques , se tenga el cuidado de verificar el régimen tributario del emisor de la factura para realizar la retención de ISR cuando corresponda y así cumplir con la normativa legal vigente. De lo actuado informar a esta Unidad de Auditoría con evidencia de las acciones realizadas en un plazo de 15 días.	17/08/2022

2. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

Falta de documentación de respaldo en pago de factura por alimentación.

En la verificación de los documentos de respaldo del CUR 4883, fecha 21/12/2021, en el que se liquida la factura No. 1601520758 de fecha 21/12/2021, por 65 refacciones y 65 cenas servidas al personal que laboró tiempo extraordinario, no cuenta con el listado debidamente identificado, con nombre, cargo y firma del personal, firma y sello de la autoridad correspondiente.

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Gasto por medio del Fondo Rotativo Institucional para el año 2021, numeral 11.1, párrafo 1, en el que indica: Listado original de participantes firmado a tinta por cada uno y con visto bueno de la autoridad que corresponda.

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 Normas Relativas de las Actividades de Control indica: Normas aplicables al Sistema de Tesorería. implementar los lineamientos métodos y procedimientos para la administración y control del efectivo y otros semejantes. Constitución y administración de fondos rotativos.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo con la evaluación de los documentos presentados y los comentarios de los responsables se determina que la deficiencia se mantiene, toda vez que aún se le está dando seguimiento a completar el expediente del personal que consumió los alimentos en la jornada de trabajo por el cierre anual.

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado. José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "Se omitió anexar el listado de las personas, por lo que se procederá a completar el expediente del CUR en mención. Dirección Financiera está dando seguimiento a este punto, para lo cual se adjunta listado."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe de Tesorería, para que coordinen con el personal a su cargo a efecto que en el pago de facturas por alimentación para trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se adjunte listado de personal que consumió los alimentos, incluyendo nombre, cargo, firma y sello de la autoridad correspondiente como parte de la documentación de respaldo. De las acciones realizadas enviar a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días, adjuntando la evidencia correspondiente.	18/08/2022

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

3. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

Inconsistencias en la documentación de respaldo en pago de Reconocimiento de gastos.

Según CUR 3794 fecha 29/10/2021 se pagó el reconocimiento de gastos No.0943, en el cual describe que la comisión se realizó en los municipios de Gualán y Estanzuela, Zacapa, sin embargo, en la justificación puntualiza que fueron los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez en las cuales se realizó la comisión.

En CUR 4474 de fecha 15/12/2021 al verificar la documentación que respalda el pago de reconocimiento de gastos del Arquitecto Bryan Alexander Claudio Ruyan, se determinó que en la comisión realizada no está claramente definido el objetivo de esta (requerimiento de traslado al interior o exterior No. 023-2021), así mismo el informe de la comisión no cuenta con la descripción del objetivo y logros alcanzados.

También en las liquidaciones de reconocimiento de gastos de Alejandra Aguilar Oquendo y Nydia Geraldina Castillo Argueta, en las facturas adjuntas indican en el concepto, servicios varios y están razonadas como alimentación.

En la revisión de la documentación que ampara el CUR 4839 de fecha 21/12/2021, en el cual se liquidan las comisiones realizadas por el señor Helmunth Francisco Morales Méndez, RG-L No. 001053 y No. 001059, el señor Josué Isaías Joj Hernández, RG-L No. 001058 y el señor Herbert Osiel Ramos Alfaro, RG-L No. 001054, no tienen claramente definido el objetivo de la misma, (Requerimiento de traslado al interior), además el informe de la comisión no cuenta con la descripción del objetivo y logros alcanzados.

Según lo detallado anteriormente se incumple con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Gastos por Medio del Fondo Rotativo Interno Especial de Privativos numeral 20.2 Liquidación de Viáticos, que establece que el informe de la comisión debe indicar datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados y numeral 20.3 inciso d) debe incluirse la clase de gasto.

Lo establecido en el numeral 18.1, Requisitos de la factura, en el que se establece Descripción y detalle del bien y/o servicio que se adquiere y sus respectivos valores.

En el numeral 20.2 del Manual de Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio 2021, establece Para que sea aceptada la liquidación de viáticos deberá presentar, así como, informe de la comisión realizada, indicando datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados.

Comentario de la Auditoría

En lo relativo al reconocimiento de gastos (CUR 3794), en donde el nombramiento de la

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

comisión señala los municipios de Gualán y Estanzuela, Zacapa, el documento "justificación de gastos por viaje al interior o exterior y gastos conexos" que se adjunta al expediente, describe que la misma fue realizada en los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez, de lo anterior, los responsables no se pronunciaron para desvanecer la deficiencia establecida, en lo relacionado a la inconsistencia de los lugares visitados y la justificación de la comisión realizada.

En relación con la falta de claridad en el objetivo de las comisiones, plasmado en el requerimiento de traslado al interior o exterior y a los informes presentados por los comisionados que no cuentan con la descripción del objetivo y logros alcanzados, (Cur´s 4474 y 4839) los responsables no presentaron documentación que desvanezca la deficiencia indicada.

En lo referente a las liquidaciones de reconocimiento de gastos de Alejandra Aguilar Oquendo y Nydia Geraldina Castillo Argueta, en las facturas adjuntas que indican en el concepto, servicios varios e incluidas como alimentación en la liquidación presentada, los responsables no se pronunciaron.

Considerando lo expuesto en los párrafos anteriores relacionados con la deficiencia establecida, se concluye que la misma queda en firme, toda vez que no se pronunciaron tampoco presentaron pruebas los responsables, que desvanezcan la deficiencia indicada.

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado . José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "Se procederá a requerir información adicional que pueda documentarse dentro del expediente. Cabe mencionar que cada autoridad que delega para comisión es la responsable de conformar el expediente con los datos, documentación e informes de las actividades realizadas en la comisión."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	1. Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones al Jefe de Contabilidad y al jefe de Tesorería, a efecto que el personal a su cargo revise que los formularios y documentación de soporte de las liquidaciones de viáticos y reconocimiento de gastos, cumplan con los lineamientos establecidos en la normativa vigente, que en la justificación de la comisión se indique los lugares que describe el nombramiento de la comisión, así también describan correctamente el gasto efectuado por ejemplo (servicios varios) siendo lo correcto alimentación.	17/08/2022

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

	2. Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones al Jefe de Contabilidad y al Jefe de Tesorería para que se requiera a las personas que solicitan reconocimiento de gastos que en el informe de la comisión realizada indiquen claramente los objetivos y logros alcanzados . De lo actuado informar a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días, adjuntando la evidencia de las acciones realizadas.	

4. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

Incumplimiento de plazos en publicación en Sistema Guatecompras.

Se determinó que no se cumplió con el plazo para publicar en el Sistema Guatecompras, las facturas que respaldan las adquisiciones, de los siguientes CUR 3588 de fecha 27/10/2021, factura No. 528107120 de fecha 02/08/2021, fecha de publicación 19/08/2021 (13) días posterior, CUR 4323 de fecha 30/11/2021, factura 4162 de fecha 19/11/2021 fecha de publicación 30/11/2021 (7) días posterior, CUR 275 de fecha 24/02/2022 factura 2554807505 de fecha 31/01/2022, fecha de publicación 15/02/2022 (11) días posterior, CUR 1592 de fecha 31/05/2022, factura 1766802575 de fecha 04/05/2022, fecha de publicación 31/05/2022 (19) días posterior.

De acuerdo con la normativa legal no se cumplió con lo establecido en Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, Articulo 26. Compra de Baja Cuantía inciso c) Otros documentos de respaldo que amparen la negociación según corresponda. La publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición.

Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) 2.4. Objetivos de Cumplimiento Normativo Las entidades están sujetas a leyes, regulaciones, normativas y compromisos contractuales, por tal razón, se deben establecer controles adecuados para asegurar su cumplimiento integral.

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 Normas Relativas de las Actividades de Control indica: Normas aplicables al Sistema de Tesorería. implementar los lineamientos métodos y procedimientos para la administración y control del efectivo y otros semejantes. Constitución y administración de fondos rotativos.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de los comentarios planteados por los responsables se determinó que la deficiencia persiste toda vez que el procedimiento administrativo para subsanarla aún no se ha socializado a los responsables del manejo de los Fondos Rotativos.

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "Para evitar esta deficiencia, se procederá a informar a todas las Direcciones que manejan Fondo Rotativo y/o realizan compras, que al momento de realizar las compras, presenten y/ o ingresen en el Departamento de Tesorería las facturas para grabar el NPG; y así posteriormente cada Dirección o unidad realice los trámites respectivos hasta concluir con la emisión del cheque."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe Tesorería, para que coordinen con el personal a su cargo a efecto se cumpla con publicar en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición. De las acciones realizadas informar a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días, adjuntando la evidencia correspondiente.	22/08/2022

5. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

Monto pagado superior al autorizado, según régimen de pequeño contribuyente o sujeto a retención definitiva.

Al verificar la documentación de los CUR que a continuación se detallan, se estableció que el monto de las facturas es superior al monto autorizado, según la normativa Institucional correspondiente a los años 2021 y 2022, de acuerdo con el régimen tributario del emisor de la factura indique "Pequeño contribuyente" o (sujeto a Retención definitiva).

CUR 3794 de fecha 29/10/2021 se realizó el pago de factura No. 3190901836, a través de cheque número 9074 por monto de Q.3,750.00, por impresiones de afiches, solicitado por la Dirección General de Empleo.

CUR 954 de fecha 20/04/2022 cheque No. 27723 de fecha 12/04/2022 por el monto de Q. 6,996.22, factura No. 3334883338 de fecha 06/04/2022, por el pago de impresión de planificadores, solicitada por la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM.
CUR No. 1600 de fecha 31/05/2022 cheque 27987 por el monto de Q.8,860.00, factura No. 446908994 de fecha 30/05/2022, por la compra de camisas, blusas y chalecos,

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

solicitada por Unidad de Comunicación Social, y cheque No. 27991 por el monto de Q.8,120.00, factura No. 1642154667 de fecha 31/05/2022, por compra de blusas, camisas y chalecos, solicitada por la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM.

De acuerdo con lo establecido anteriormente se está vulnerando las normativas siguientes:

Manual para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Especial de Privativos año 2021, Numeral 13 monto a pagar por medio de cheque inciso c) en el cual indica que se podrán atender compras y servicios hasta por el monto máximo de (2,500.00) en régimen tributario del emisor de la factura corresponda a "Pequeño contribuyente" o (sujeto a Retención definitiva).

Manual Para la Ejecución de Gastos por Medio del Fondo Rotativo Interno, Constituido del Fondo Rotativo Institucional año 2022, numeral 14 Monto a pagar por medio de cheque inciso d) Se podrán atender compras y servicios hasta por el monto máximo de (Q. 2,500.00) siempre que el régimen tributario del emisor de factura corresponda a "Pequeño contribuyente" o (Sujeto a retención definitiva).

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 Normas Relativas de las Actividades de Control indica: Normas aplicables al Sistema de Tesorería. implementar los lineamientos métodos y procedimientos para la administración y control del efectivo y otros semejantes. Constitución y administración de fondos rotativos.

Lo establecido en el Acuerdo No. A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, -SINACIG-, numeral 4.3.5. en el que señala: Que los manuales determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de los comentarios presentados por el Licenciado . José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionado con la deficiencia indicada, se concluye que la misma se mantiene al considerar que la razón del pago de facturas por montos superiores a los autorizados es la urgencia con la que se realizan las compras y el desconocimiento del régimen tributario del emisor de la factura.

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado .

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "Dentro del Manual para el Fondo Rotativo Interno se tiene estipulado hacer o pagar montos hasta de Q2,500.00 cuando el régimen es Pequeño Contribuyente y Sujeto a Retención Definitiva, sin embargo cuando las compras se solicitan/realizan con carácter de urgencia, el Departamento de Tesorería a pesar que ha solicitado las Cotizaciones respectivas, en algunas ocasiones el régimen indicado anteriormente no aparece; y dado que las compras son urgentes, se procede a emitir el cheque respectivo como en este caso, previo a entrar en vigencia las Normas de Contención.

Cabe destacar que el no pago a estos regímenes, es únicamente al tema de la retención que debe realizarse; ya que cuando se presentan estos casos que se consideran "especiales", normalmente se procede a hacer la retención y/o se solicita al proveedor realizar el depósito para la retención respectiva."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Administrativo Financiero instruya al Jefe de Tesorería para que al realizar el pago de facturas por las compras de materiales o suministros así como de servicios, los cheques emitidos no sean mayores a los montos máximos autorizados que establece el Manual para la ejecución de gastos por medio del Fondo Rotativo, de las acciones realizadas documentar e informar a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 15 días.	17/08/2022

6. Fondos Rotativo Interno Institucional y Especial de Privativos

Riesgo materializado

Deficiente registro de depósitos en el libro de bancos.

En la revisión del fondo rotativo asignado a la Dirección de Previsión Social se pudo observar que en el libro bancos se registran los depósitos de reintegros de los comisionados utilizando como documentación de soporte únicamente el estado de cuenta del banco sin contar con la boleta correspondiente y sin poder identificar a que liquidación de viáticos o a que reconocimiento de gastos pertenece.

En esta revisión también se pudo establecer un faltante de tres quetzales exactos, los que se reportan en el arqueo del fondo rotativo de la Dirección.

Con lo anterior se incumple con lo establecido en el numeral 6 del Manual de Fondo

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Rotativo Institucional para el ejercicio 2022, en el que se describen las responsabilidades del encargado del Fondo Rotativo Interno, inciso e) Mantener un archivo ordenado y cronológico completo con copias de los registros y la documentación de respaldo de los pagos efectuados con cargo al Fondo Rotativo.

Lo descrito en oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 Normas Relativas de las Actividades de Control indica: Normas aplicables al Sistema de Tesorería. implementar los lineamientos métodos y procedimientos para la administración y control del efectivo y otros semejantes. Constitución y administración de fondos rotativos.

Comentario de la Auditoría

Con relación a la deficiencia en libro bancos por registro de depósitos de reintegros de los comisionados utilizando como documentación de soporte únicamente el estado de cuenta del banco, los comentarios planteados por la Directora General de Previsión Social, Licenciada María Gabriela Chang Salazar, no son suficientes para desvanecerla, toda vez que reconoce no contar con la documentación que respalda el registro del depósito bancario, vulnerando con ello lo establecido en el inciso e), del numeral 6 del Manual de Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio 2022, que indica "Mantener un archivo ordenado y cronológico completo con copias de los registros y la documentación de respaldo de los pagos efectuados con cargo al Fondo", así mismo lo indicado en oficio of. DM RERP/ ra, No. DM-196-2022 por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, numeral 3 "Normas Relativas de las Actividades de Control," y párrafo final del citado oficio: "...Todas las operaciones deben respaldarse con la documentación apropiada;"

En relación al faltante de tres quetzales establecido en el arqueo del fondo rotativo, la Directora General de Previsión Social, Licenciada María Gabriela Chang Salazar, en sus comentarios menciona operaciones de liquidación de reconocimiento de gastos que no se relacionan con el faltante indicado, por lo que se establece que la deficiencia persiste, derivado que en la respuesta a la deficiencia, reconoce que al momento de efectuar el arqueo correspondiente se tenía dicho faltante y no se presentaron las pruebas para el desvanecimiento correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio UDAF-TESORERÍA/461-2022/FO/cp, de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado José Alfonso Castellanos Arias, Director Administrativo Financiero y Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicaron: "En relación con el libro de bancos en el cual se registran los reintegros de los comisionados dentro del Fondo Rotativo de la Dirección de Previsión Social, se hace de su conocimiento que el control interno de éstos no

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

corresponde al Departamento de Tesorería."

La Directora General de Previsión Social , Licenciada María Gabriela Chang Salazar, indica en oficio No. DGPS-CC-,GCS/icms 074-2022, de fecha 25 de julio de 2022: "Que dentro del libro de bancos, no se encuentren consignadas las boletas de depósitos, no implica que se tenga un "deficiente registro de depósitos en el libro de bancos", esto derivado que, apegados al principio de legalidad, que rige la administración pública y, por lo tanto, el actuar de todos los servidores públicos, el único fundamental legal, que debe de ser utilizado para la administración del Fondo Rotativo Interno de esta Dirección, es el Manual para Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno 2022 aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 54-2022 de fecha 26 de enero de 2022 de este Ministerio, razón por la cual, la auditoría en cuestión únicamente puede deducir deficiencias, que impliquen una contravención a la normativa vigente y aplicable; de la lectura del referido Manual, se establece que, en ninguno de sus apartados, indica específicamente que se debe solicitar la boleta de depósito al usuario y, consignarla dentro del libro bancos."

En lo relativo al faltante de tres quetzales exactos, establecido en el arqueo del fondo rotativo, la Directora General de Previsión Social, Licenciada María Gabriela Chang Salazar, hace referencia a la liquidación del cheque número 1091, rechazada por el analista de contabilidad Pedro Sique, indicando que se debe corregir la planilla de gastos al establecer un faltante de cuatro quetzales, fundamentada en lo anterior manifiesta: "Derivado de ello, se establece que, con lo anterior, se regularizan los tres quetzales (Q.3.00) faltantes, aducidos por el Auditor en cuestión (se adjunta copia del expediente completo); claramente, con la regularización anterior, se podría aducir que esta Dirección, en su Fondo Rotativo interno, ahora tiene un quetzal de excedente, sin embargo, considerando lo antes expuesto y los argumentos siguientes, será regularizado con el diligenciamiento de todos los expedientes pendientes."

Responsables del área

FRANK ALEXANDER OROZCO CARTAGENA
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	1. Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones al Jefe de Tesorería para que capacite a los responsables de los Fondos Rotativos Internos y Especial de Privativos sobre el manejo, control y legislación aplicable en la administración de los mismos. 2. Que la Directora General de Previsión Social gire instrucciones a los responsables del manejo del Fondo Rotativo Interno de ésta Dirección, para que lleve un registro oportuno y control adecuado de los gastos que se realizan a través del mismo. 3. De las acciones realizadas informar a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 30 días, adjuntando la evidencia correspondiente.	18/08/2022

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La responsabilidad del equipo de auditoría es realizar con objetividad la auditoría financiera en el Departamento de Tesorería, la supervisión, la ejecución de los procesos, registros, documentos de respaldo y controles internos adecuados, es de los encargados de administrar los Fondos Rotativo Institucional y Especial de Privativos y el Departamento de Tesorería, de la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En la revisión física de los documentos que conforman los expedientes de las compras realizadas a través de los Fondos Rotativo Institucional y Especial de Privativos, se observó que no se cumplió con publicar en el plazo establecido en el Sistema Guatecompras, las facturas que respaldan las adquisiciones; no se realizó la retención del impuesto sobre la renta; falta de documentación de respaldo en pago de facturas por alimentación; inconsistencias en documentos de respaldo en pago de reconocimiento de gastos; monto pagado superior al autorizado, según régimen de pequeño contribuyente o sujeto a retención definitiva y deficiente registro de depósitos en libro de bancos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Angel Manolo De Leon Y De Leon
Auditor,Coordinador,Supervisor

ANEXO

Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Sin anexos